



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 227-2022-MDP/LC

Pichari, 29 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..., concordante con lo señalado en el Artículo 41° de la citada Ley, que establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, como antecedente se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 225-2014-MDP/A de fecha 15 de abril del 2014, se formaliza la donación de terreno ubicado en el sector Mariscal Cáceres Manzana V3, Lote N° 2, del distrito de Pichari, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la Policía Nacional del Perú - Frente Policial VRAEM, con la finalidad que se construya la infraestructura de la comisaria del distrito de Pichari, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 096-2014-MDP/CM;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022, se derivó de la estación de despacho a orden del día y se trató la Agenda: "AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR del predio ubicado en el sector Mariscal Cáceres Manzana V3, Lote N° 2, de una extensión de 5,617.14 m2, perímetro de 465.74 m.l., ello en atención al contenido del Oficio N°639-2022-COMASGEN-PNP/FP.VRAEM.OFAD.ARELOG, de fecha 08 de julio del 2022, por el cual el señor ROBERTO EFRAIN CHIPANA QUISPE - COMANDANTE PNP JEFE DE LOGISTICA FP-VRAEM solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari la transferencia del terreno que cuenta con una área de 5513.13 ubicado en el Jirón Camisea N°228 del distrito de Pichari a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICIA NACIONAL DEL PERU, comisaria PNP Familia Pichari, adjuntando el sustento de la petición mediante Informe N° 35-2022- COMASGEN-PNP/FP.VRAEM/DIVOPUS-COM.FAM.P, documento del cual se tiene que la Comisaria PNP de la Familia, viene ocupando dicho terreno desde el 9 de noviembre del 2021, habiendo acondicionado un local de material rustico;

Que, mediante el Informe N° 580-2022-MDP/ODUR-MEC-J de fecha 19 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, en merito a la petición de la Policía Nacional emite informe sobre la disponibilidad del terreno urbano bajo administración de la municipalidad destinado para la comisaria de la Familia, centro emergencia mujer, hogar de refugio temporal por violencia familiar, oficina de orientación vocacional y otras unidades especializadas, que tienen que ver con la atención de calidad, eficiente y eficaz a la mujer e integrante del grupo familiar del distrito de Pichari que son víctimas de violencia familiar y violencia de genero; el área de terreno que se tiene es de 5617.14 m2 ubicado entre la Av. Brasil y Jr. Camisea frente al complejo policial del FP VRAEM., de libre disponibilidad, la oficina de desarrollo urbano y rural da opinión favorable a favor del departamento de las unidades especializadas, la comisaria PNP y otros fines relacionados para su respectivo saneamiento, y es compatible con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU vigente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe Técnico N° 041-2022-MDP-OAF-ULYP-OBP/ASD-R de fecha 25 de julio de 2022, el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, Sr. Alberto Salvatierra Duran, emite opinión técnica sobre disponibilidad de terreno, detallando que la propuesta planteada por la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, se encuentra ubicado en el sector Mariscal Cáceres Manzana V3, Lote N° 2; uso, otros usos; de una extensión de 5,617.14 m2, perímetro de 465.74 m.l., del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención - Departamento de Cusco; de otro lado el terreno propuesto se encuentra en proceso de saneamiento físico legal ante la Oficina de COFOPRI según observaciones adjuntas al presente (consignar la entidad beneficiaria de la afectación en uso de acuerdo a la personería jurídica de la entidad. Adjuntar solicitud expresa indicando el uso y necesidad de la afectación en uso o documentos de posesión, precisar el uso del predio); y será el Pleno de Concejo quien aprobara la solicitud para otorgar en Afectación en Uso el terreno propuesto a favor del Ministerio del Interior - Policía Nacional de Perú para el Funcionamiento de la Comisaria de Familia Pichari, previa opinión legal; y se sugiere otorgar en afectación en uso a favor del Ministerio del Interior - POLICIA NACIONAL DEL PERU para el funcionamiento de la Comisaria de Familia Pichari, el terreno propuesto por el tiempo perentorio de dos (02) años, pudiendo modificarse el plazo de acuerdo con la naturaleza de uso o del servicio público y con las obligaciones que la entidad afectataria esta inexcusable en cumplir, de acuerdo al Artículo 152 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, mediante Opinión Legal N° 633-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 29 de setiembre de 2022, el asesor legal opina procedente LA AFECTACION EN USO a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, COMISARIA DE FAMILIA PICHARI, ubicado entre la av. Brasil, jr. Camisea y av. Aviación con un área total de 5,617.14 m2, con la finalidad de brindar atención especializada en beneficio de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, y población en general víctimas de violencia familiar y de género en el distrito de Pichari, el cual ha venido incrementado su incidencia en los últimos años esto con el crecimiento poblacional que tuvo el distrito, motivo por el cual es necesario la transferencia a fin de realizar las construcciones de ambientes especializados para tal fin; y recomienda que al momento de la transferencia del terreno antes mencionado, solicitar la documentación al representante del Ministerio de interior (Resolución, o cualquier otro documento que acredite la titularidad);

Que, el Artículo 151° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, el Artículo 66° de la Ley N° 27972, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AFECTACION EN USO, del predio ubicado en el sector Mariscal Cáceres Manzana V3, Lote N° 2, de una extensión de 5,617.14 m2, perímetro de 465.74 m.l., del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención - Departamento de Cusco; a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICIA NACIONAL DEL PERU del Distrito de Pichari, (destinado a la Comisaria PNP de la Familia de Pichari y Unidades Especializadas) por plazo indeterminado, conforme a las siguientes características:

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. "V3" LOTE N° 2

PROPIETARIO	: ESTADO PERUANO	
AFECTATARIO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	
LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	18.61 ml.	Con la Av. Brasil
Derecha	205.94 ml.	Con el Lote N° 1 - Base militar
Izquierda	205.03 ml.	Con el Jr. Camisea
Fondo	36.16 ml.	Con la Av. Aviación
ÁREA TOTAL :	5,617.14 m2	PERÍMETRO : 465.74 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Alcaldía y a la Gerencia Municipal según su competencia, efectuar las gestiones ante las instancias respectivas para el cumplimiento del presente; y así, para que el Ministerio del Interior, solicite la afectación en uso para destinar el inmueble para el local de la Comisaria PNP de la Familia y unidades especializadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las dependencias de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
Gerencia Municipal
OAF
PATRIMONIO.
OAU
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL